

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA**

En Chipiona, a 18 de septiembre de 2012

### **REUNIDOS**

De una parte, D. Antonio Peña Izquierdo, en calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz)

y de otra, D. Isidoro Romero de la Osa Vallejo, en calidad de Secretario General de la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía (UPTA-A)

Comparecientes en nombre y representación de la Corporación Municipal y la Entidad de las que, respectivamente, son titulares y reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto

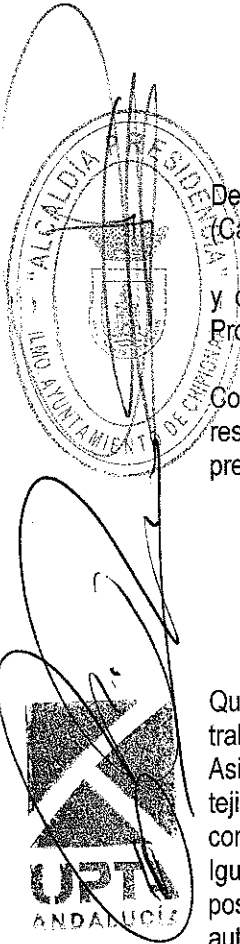
### **MANIFIESTAN**

Que ambas partes consideran que en el desarrollo socioeconómico tiene relevancia singular el sector del trabajo autónomo y dentro del mismo las acciones tendentes a favorecer el autoempleo.

Asimismo coinciden en que los trabajadores/as autónomos constituyen una parte muy importante del tejido económico del municipio, siendo una prioridad el facilitar su desarrollo así como el armonizar sus condiciones en orden a facilitar las actividades que desarrollan.

Igualmente consideran que son necesarias acciones que tiendan a impulsar el conocimiento de las posibilidades que, en aras de alcanzar un mayor y mejor desarrollo socioeconómico del municipio, tiene el autoempleo como trabajadores autónomos, particularmente entre las mujeres, los jóvenes y los desempleados mayores de 45 años.

En base a lo anterior ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración basado en las siguientes



## CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio, que se establece con el carácter de cauce para futuras actuaciones, tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre el Ayuntamiento de Chipiona, y la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía, en orden a realizar aquellas actuaciones en las que sea susceptible la acción común y que resulten de interés mutuo. El fomento del asociacionismo será parte fundamental en todas las actuaciones.

SEGUNDA.- Esta colaboración mutua se hará efectiva mediante la realización conjunta de programas, acciones formativas, proyectos, seminarios, publicaciones, asesoramiento, prestación de servicios, etc. y cualquier otra acción de interés común dentro de los fines de cada ente.

TERCERA.- Ambas instituciones promoverán programas ante otras Instituciones Públicas y recabarán conjuntamente el apoyo de cuantas entidades puedan ayudar al cumplimiento de los objetivos de este Convenio.

CUARTA.- La Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía y el Ayuntamiento de Chipiona se comprometen a colaborar en la programación y organización de cada actuación y en la medida en que lo acuerden las partes, así como a dar la máxima difusión posible en sus respectivos entornos de actuación del contenido de este Convenio de Colaboración y de los acuerdos específicos que puedan alcanzarse.

QUINTA.- Para facilitar la coordinación y el seguimiento de las actuaciones previstas en el presente Convenio, se creará una comisión de seguimiento integrada por dos representantes del Ayuntamiento de Chipiona y dos de la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía.

SEXTA.- El presente Convenio tendrá vigencia de un año a partir de su firma, pudiéndose prorrogar expresamente cada año por un periodo igual de tiempo.

Este Convenio se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes, así como por la decisión unilateral de una de ellas, cuando se produzca por la otra un incumplimiento grave de las obligaciones asumidas, o por la producción de circunstancias que hagan imposible o innecesaria la realización del objeto del convenio o por cualquier otra causa establecidas en derecho y que pueda ser de aplicación

SÉPTIMA.- En todo caso, el presente convenio no supondrá *per se* ningún desembolso para el Ayuntamiento, más allá de la puesta en disposición de los medios que posea para el desarrollo de las acciones contempladas en la cláusula segunda.

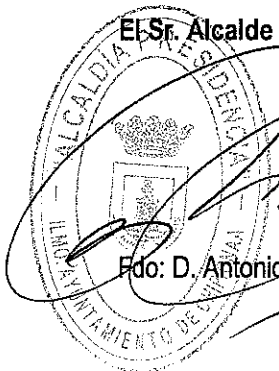
Y en prueba de conformidad, suscriben ambas partes el presente Convenio de Colaboración, por duplicado, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Chipiona


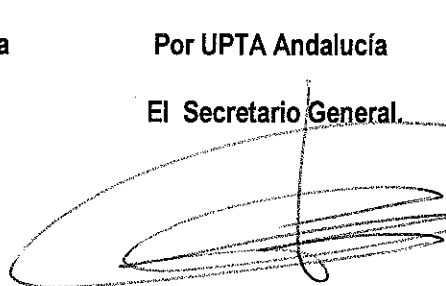
Por UPTA Andalucía

El Sr. Alcalde - Presidente

El Secretario General



Fdo: D. Antonio Peña Izquierdo



Fdo.: D. Isidoro Romero de la Osa.